



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION Nº **003 / 99**

Salta, 06 ENE. 1999
Expediente Nº 12.249/98

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María Florencia del C. BORELLI, a través de la cual solicita licencia para realizar una Maestría en Nutrición Humana en la Universidad San Francisco de Quito (ECUADOR) a partir del 11 de Enero de 1.999 con una duración de dos años y medio (30 meses); y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. BORELLI informa que recibió una Beca del Programa FOMEC.

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

Que es política de la Universidad y esta Facultad apoyar la capacitación sistemática de sus docentes.

Que existen antecedentes de casos similares.

POR ELLO:

LA VICE-DECANA A/C DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

Alca
ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. María Florencia del Carmen BORELLI, D.N.I Nº 14.489.745, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva, para realizar una Maestría en Nutrición Humana en la Universidad San Francisco de Quito (ECUADOR), a partir del 11 de Enero de 1.999 y por el término de dos años y medio.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION Nº 003 / 99

Salta, 06 ENE. 1999
Expediente Nº 12.249/98

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.


ARTICULO 3º.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.


ARTICULO 5º.- Solicitar al Señor Rector autorice el viaje al exterior de la Lic. María Florencia del Carmen BORELLI.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, elévese al Consejo Directivo para su correspondiente homologación y fórmese referente a los fines previstos en el Artículo 5º.-

img


MOISES LOPEZ
Mc. Dirección Administrativa Económica




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-D 03
Fac. de Cie Salud